

**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 023/2010**

La Paz, 21 de enero de 2010

REF: DECRETO SUPREMO N° 0405 DE 20-01-10 QUE DECRETA EL 22 DE ENERO DE CADA AÑO, COMO DIA DE LA FUNDACION DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. ASIMISMO, SE DECLARA FERIADO CON SUSPENSION DE ACTIVIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL EL DIA 22 DE ENERO DE CADA AÑO.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 0405 de 20-01-10 que decreta el 22 de enero de cada año, como día de la Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, se declara feriado con suspensión de actividades públicas y privadas a nivel nacional el día 22 de enero de cada año.



RSM/aql

*[Handwritten Signature]*  
A. Raúl Sandy Méndez  
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

# GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo Nº 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."



Gaceta Nº 0097

La Paz - Bolivia 20 de enero de 2010

Contenido:

DECRETOS

0376 A

0399 A

0403

0404

0405

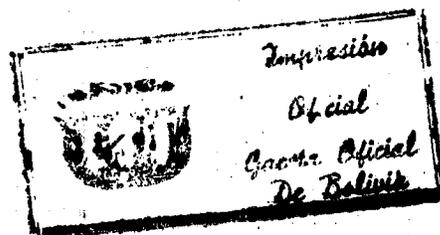
0406

## INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

### DECRETOS

- 0376 A 9 DE DICIEMBRE DE 2009.**— Designa **MINISTRO INTERINO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** al ciudadano **NOEL RICARDO AGUIRRE LEDEZMA**, Ministro de Planificación del Desarrollo, mientras dure la ausencia del titular.
- 0399 A 13 DE ENERO DE 2010.**— Designa **MINISTRA INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**, a la ciudadana **NARDI ELIZABETH SUXO ITURRY**, Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, mientras dure la ausencia del titular.
- 0403 20 DE ENERO DE 2010.**— Elimina la excepción de la aplicación del Artículo 26 del Decreto Supremo Nº 27327, de 31 de enero de 2004, al Organismo Electoral actual Órgano Electoral, disponiendo que ningún servidor público de la referida entidad, perciba compensación económica por horas extraordinarias.
- 0404 20 DE ENERO DE 2010.**— Amplia las actividades y las fuentes de financiamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica Lácteos de Bolivia – **LACTEOSBOL**.
- 0405 20 DE ENERO DE 2010.**— Decreta el 22 de enero de cada año, como día de la Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, se declara feriado con suspensión de actividades públicas y privadas a nivel nacional el día 22 de enero de cada año.
- 0406 20 DE ENERO DE 2010.**— Designa **MINISTRA INTERINA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL** a la ciudadana **PATRICIA ALEJANDRA BALLIVIÁN ESTENSSORO**, Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mientras duró la ausencia del titular.



II. Para el desarrollo de sus actividades, LACTOESBOL podrá acceder a las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Tesoro General de la Nación;
- b) Préstamos o donaciones nacionales e internacionales;
- c) Préstamos o contribuciones de Organismos Internacionales de Financiamiento;
- d) Transferencias gratuitas;
- e) Otros recursos complementarios que el Órgano Ejecutivo le asigne.”

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** Se modifica el Parágrafo II del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0116, de 6 de mayo de 2009, con el siguiente texto:

“II. Una (1) planta procesadora de cítricos y tanque de almacenamiento recibida por EMAPA, en calidad de donación, será transferida a la Coordinadora de las seis (6) Federaciones del Trópico de Cochabamba misma que beneficiará a la Central Villa 14 de Septiembre, quedando el beneficiario final exento del pago de tributos de importación y de los impuestos por transferencias.”

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas; y de Desarrollo Productivo y Economía Plural, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardi Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Pablo Menacho Diederich, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luis Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luis Alberto Echa-zú Alvarado, Celima Torrico Rojas, Calixto Chipana Callisaya, Jorge Ramiro Tapia Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.

**DECRETO SUPREMO N° 0405**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67 del Decreto Supremo N° 21060, de 29 de agosto de 1985, establece los días feriados con suspensión de actividades públicas y privadas los días domingo, además de las fechas: 1 de enero, lunes y martes de carnaval, viernes santo, 1 de mayo, Corpus Cristhi, 6 de agosto, 1 de noviembre, 25 de diciembre y en cada Departamento la fecha de su efemérides.

Que el Artículo 19 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las actividades administrativas en las entidades públicas se efectuarán en días hábiles.

Que el 18 de diciembre de 2005 el pueblo boliviano logra un triunfo democrático histórico dando inicio a la Revolución Democrática y Cultural en Bolivia.

Que el 22 de enero de 2006, Evo Morales Ayma asume la conducción del Estado en representación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que el 22 de enero de 2010 se instituye el Estado Plurinacional de acuerdo con la Constitución Política del Estado.

### EN CONSEJO DE MINISTROS,

#### DECRETA:

##### ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Se decreta el 22 de enero de cada año, como día de la Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Asimismo, se declara feriado con suspensión de actividades públicas y privadas a nivel nacional el día 22 de enero de cada año.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardi Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Pablo Menacho Diederich, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luís Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luís Alberto Echarzú Alvarado, Celima Torrico Rojas, Calixto Chipana Callisaya, Jorge Ramiro Tapia

Sainz, René Gonzalo Orellana Halkyer, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 0406**  
**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. **Calixto Chipana Callisaya, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social**, se ausentó del país en misión oficial, del 10 al 15 de diciembre de 2009, a la ciudad de la Habana – República de Cuba, a objeto de participar en la “VIII Cumbre Extraordinaria del ALBA – TCP y a la Conmemoración del Quinto Aniversario de su Creación”.

Que es necesario designar Ministra interina para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designese **MINISTRA INTERINA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL** a la ciudadana **PATRICIA ALEJANDRA BALLIVIÁN ESTENSSORO, Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural**, mientras duró la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.**

Impreso en Talleres de  
Gaceta Oficial de Bolivia  
Dirección:  
Calle MERCADO N° 1121  
Edificio Guerrero Planta Baja

**PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS Bs. 5**